

602

**TRANSFORMACION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PRONETEC S.A.**

CUANTIA: US\$600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de Julio del dos mil tres, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece la siguiente persona: el señor Carlos Mosquera Luna de profesión Ingeniero de Sistemas, por los derechos que representan de la compañía PRONETEC S.A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña como documento habilitante, de estado civil soltero. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura publica, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Conversión de sures a dólares de Los Estados Unidos de América el capital Social, Aumento de capital autorizado, del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía PRONETEC S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



Dr. Piero Aycart Vincenini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

COMPARCIENTES.- Comparece en el otorgamiento de la presente escritura y formula las declaraciones en ellas contenidas, el señor Carlos Mosquera Luna, por los derechos que representan de la compañía PRONETEC S.A., en sus calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña como documento habilitante, y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diez de Julio del dos mil tres.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTE: el señor Carlos Mosquera Luna por los derechos que representa de la compañía PRONETEC S.A., expresa lo siguiente: a) Que por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Julio del mismo año se constituyó la compañía PRONETEC S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sures.- b) Que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Julio del dos mil tres, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la compañía, resolvió: Convertir el capital social de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el estatuto social de la compañía PRONETEC S.A. y autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la presente escritura pública y

COO^093

cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Universal de Accionistas. **CUARTA:**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Mosquera Luna, a nombre y en representación de la compañía PRONETEC S.A., en sus calidad de Gerente General por lo tanto representante legal de ésta, expresamente declara: **UNO.-**

Que el capital social suscrito de la compañía queda dividido en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como consecuencia de lo anterior una vez perfeccionada la presente escritura pública, a los accionistas de la sociedad se les sustituirá sus actuales acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y el valor correspondiente, esto es que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de un dólar de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES.-** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital suscrito de PRONETEC S.A. asciende a

la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CUATRO.-** Que el aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dr. Pablo Arceo Vincenzi
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL



una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en la copia del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día diez de Julio del dos mil tres, que como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura; **CINCO.-** Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **SEIS.-** Que el ARTICULO TERCERO del estatuto Social, ha sido reformado en el forma que consta de la copia del acta de la misma sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día diez de Julio del dos mil tres, que como se ha indicado, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.

CUARTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- el señor Carlos Mosquera, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía PRONETEC S. A. declara bajo juramento que el capital de su representada esta correctamente integrado y pagado. Declara además bajo juramento que la compañía a la cual representan no tiene contrato con el Estado Ecuatoriano.

QUINTA.-

AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente facultado el Abogado Omar Ruiz Cavanna, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital de la compañía.

CLAUSULA FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- firmas legibles Abogado Omar Ruiz Cavanna. Registro número diez mil ochocientos cuarenta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS

0000004

PRONETEC S.A.G

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 17 de julio de 1998.

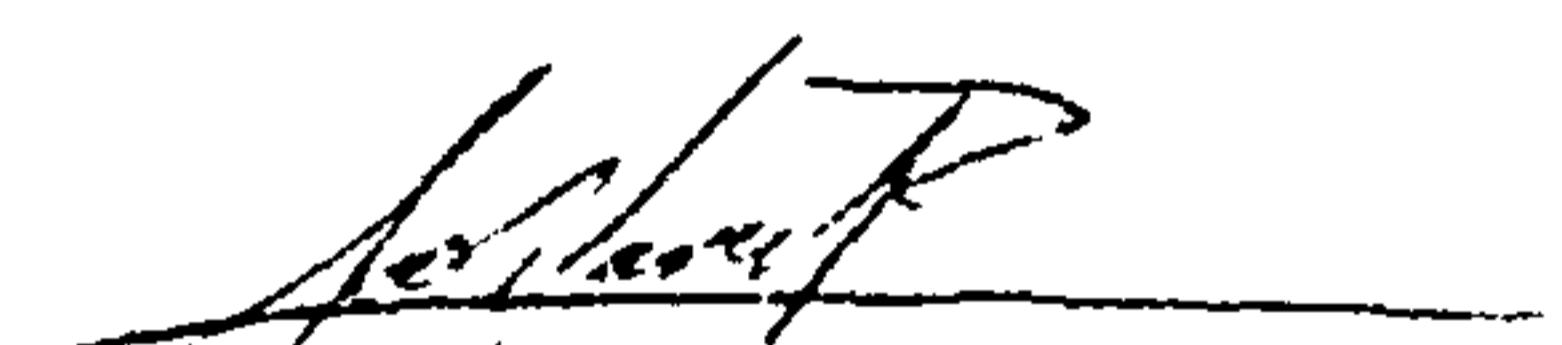
Sr.
CARLOS GIOVANNI MOSQUERA LUNA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

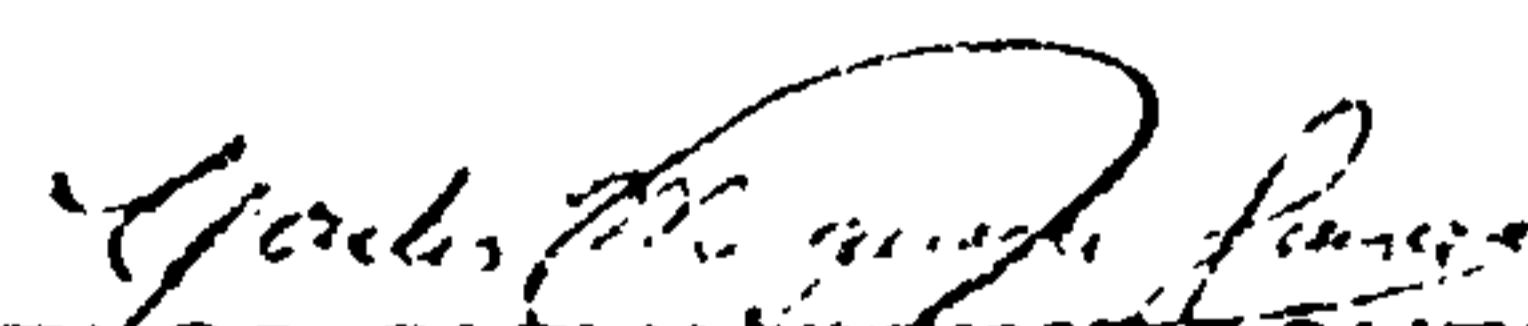
Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía PRONETEC S.A., celebrada el dia de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 7 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 1998.

Atentamente,


FRANCISCO XAVIER VARAS PADILLA
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, Julio 17 de 1998.

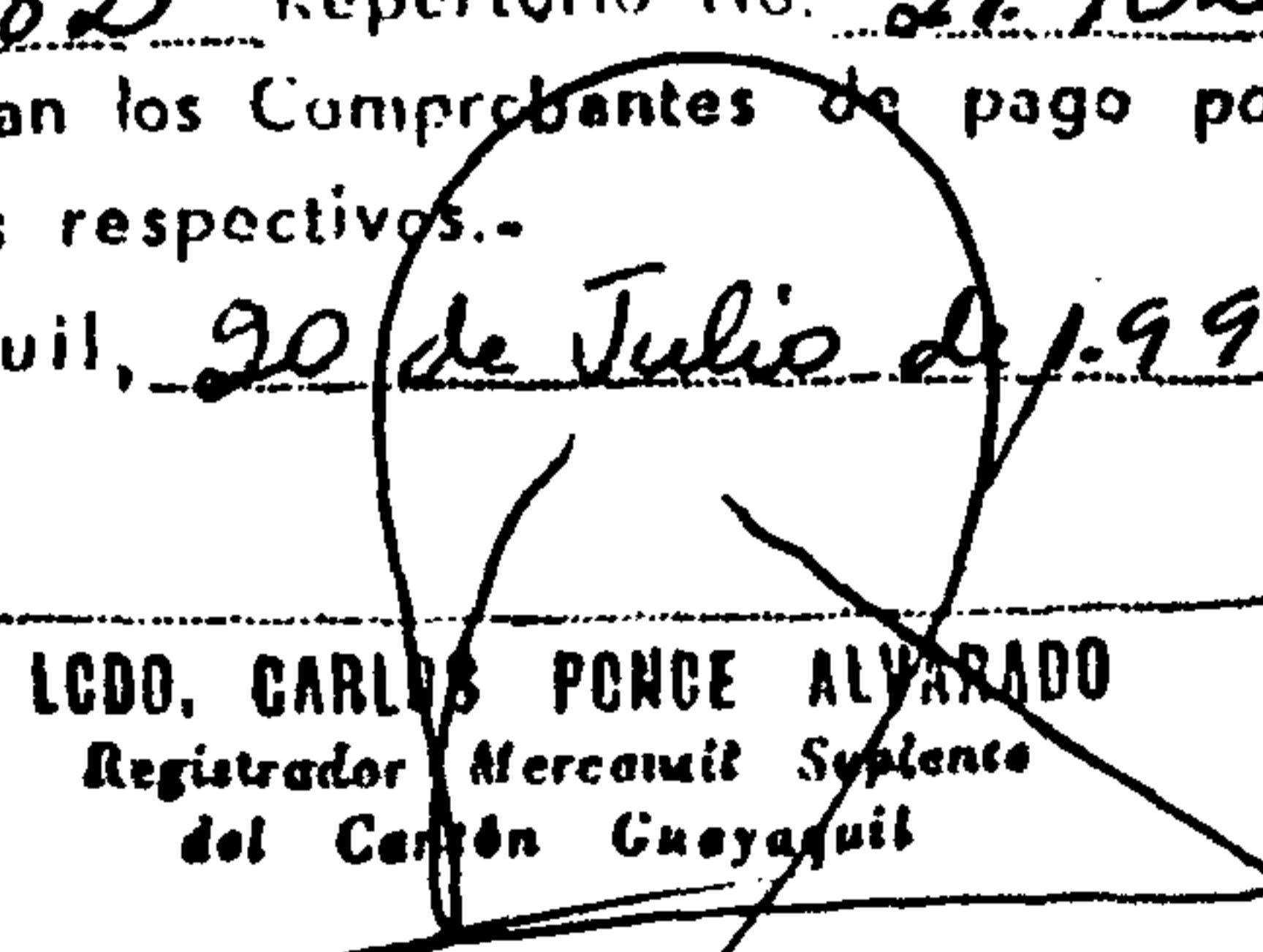

CARLOS GIOVANNI MOSQUERA LUNA
ECUATORIANO
C.I. No. 090861012-4



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 56.145 Registro Mercantil No. 14.382 Reportorio No. 21.932

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Julio de 1998


LCDP. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

000000

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PRONETEC S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día 10 de Julio del dos mil tres, en el local social de la compañía PRONETEC S.A., ubicado en el inmueble situado en la calle Eloy Alfaro Número 2016 y Colombia, oficina número 2, se reunió La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía PRONETEC S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

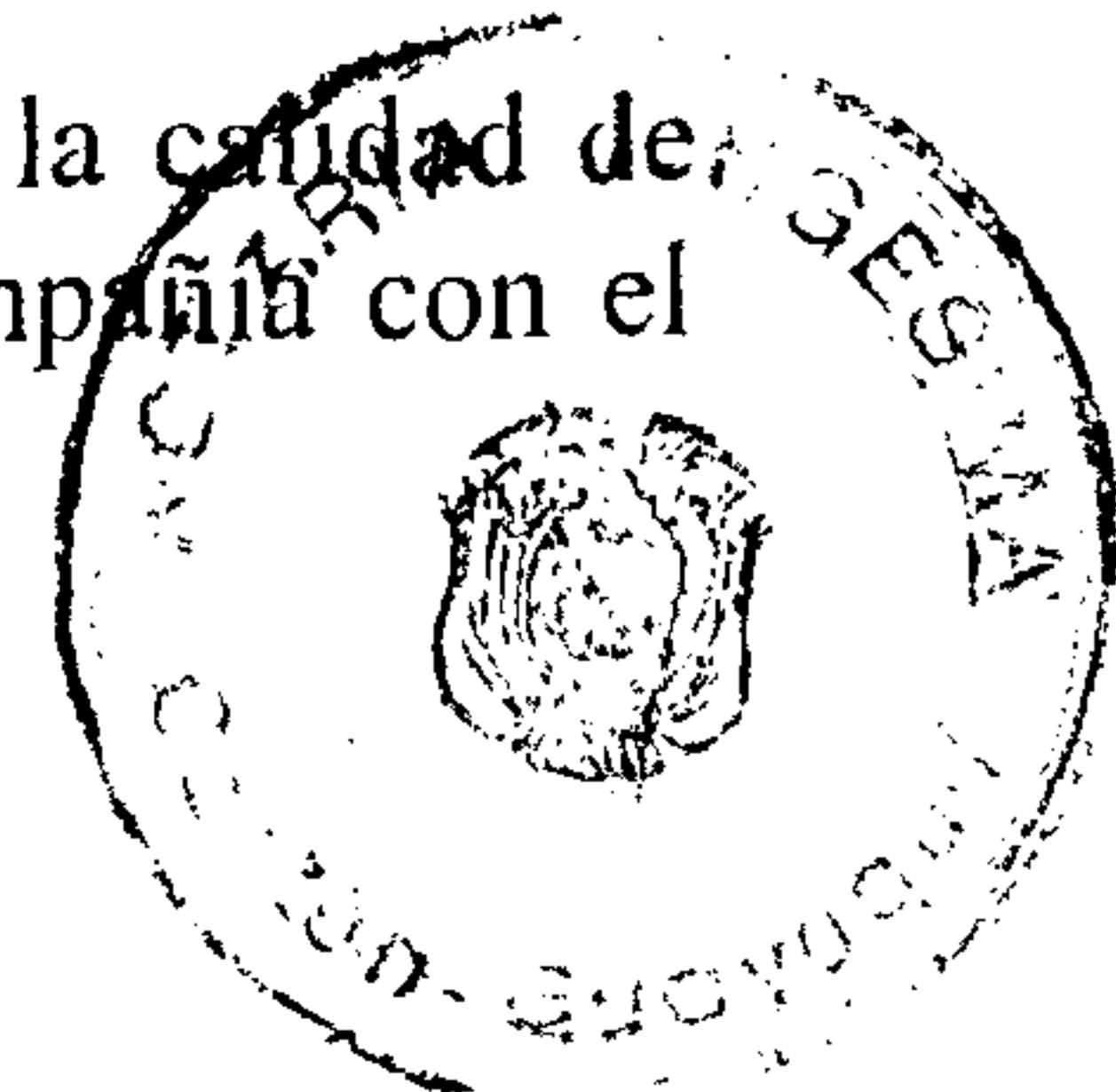
El señor Francisco Varas Padilla, como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una y la economista María Fernanda Mosquera Luna, como propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan constituirse en junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, Preside la sesión la economista María Fernanda Mosquera Luna, presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Carlos Mosquera Luna, Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañía, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- 1.- Que los accionistas asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sures; los cuales aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías vigente.
- 2.- Que los accionistas concurrentes a la sesión constan de la cantidad de accionistas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.

Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO PREGRESADO
CANTÓN GUAYAQUIL



3.- Que los accionistas aceptan conocer y resolver en Junta General Universal y Extraordinaria de accionista sobre lo siguiente:

UNO.- La conversión del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía.

DOS.- El aumento de capital de la sociedad.

TRES.- Reforma del estatuto social de la compañía.

CUATRO.- Autorizaciones.

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra la presidente de la junta quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía, considera conveniente: que el capital social de la compañía se encuentre dividido en acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondiente, esto es que cada veinticinco acciones actuales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, serán sustituidas por una nueva acción de un dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto al segundo punto del orden del día, la junta decide aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las seiscientas nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América indicado, han sido pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo (NUMERARIO). Por esta razón a los actuales accionistas de la sociedad, se les atribuirán acciones de la siguiente manera: al señor Francisco Varas Padilla, de nacionalidad ecuatoriano, se le entregará trescientas acciones y a la economista María Fernanda Mosquera Luna de nacionalidad ecuatoriana, se le entregará trescientas acciones.

Respecto al tercer punto del orden del día, como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo dirá: ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO; El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

000006

AMERICA, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

Respecto al cuarto punto.- La Junta resuelve además autorizar a los representantes legales y/o al Abogado Omar Ruiz Cavanna para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.- Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y Gerente General conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas (11h00), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmado para constancia el accionista, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las once horas con quince minutos (11h15).-f) la economista María Fernanda Mosquera Luna, presidente-accionista; f) Francisco Varas Padilla y Carlos Mosquera Luna Gerente General-Secretario-accionista.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia al original que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


Carlos Mosquera Luna
Gerente General

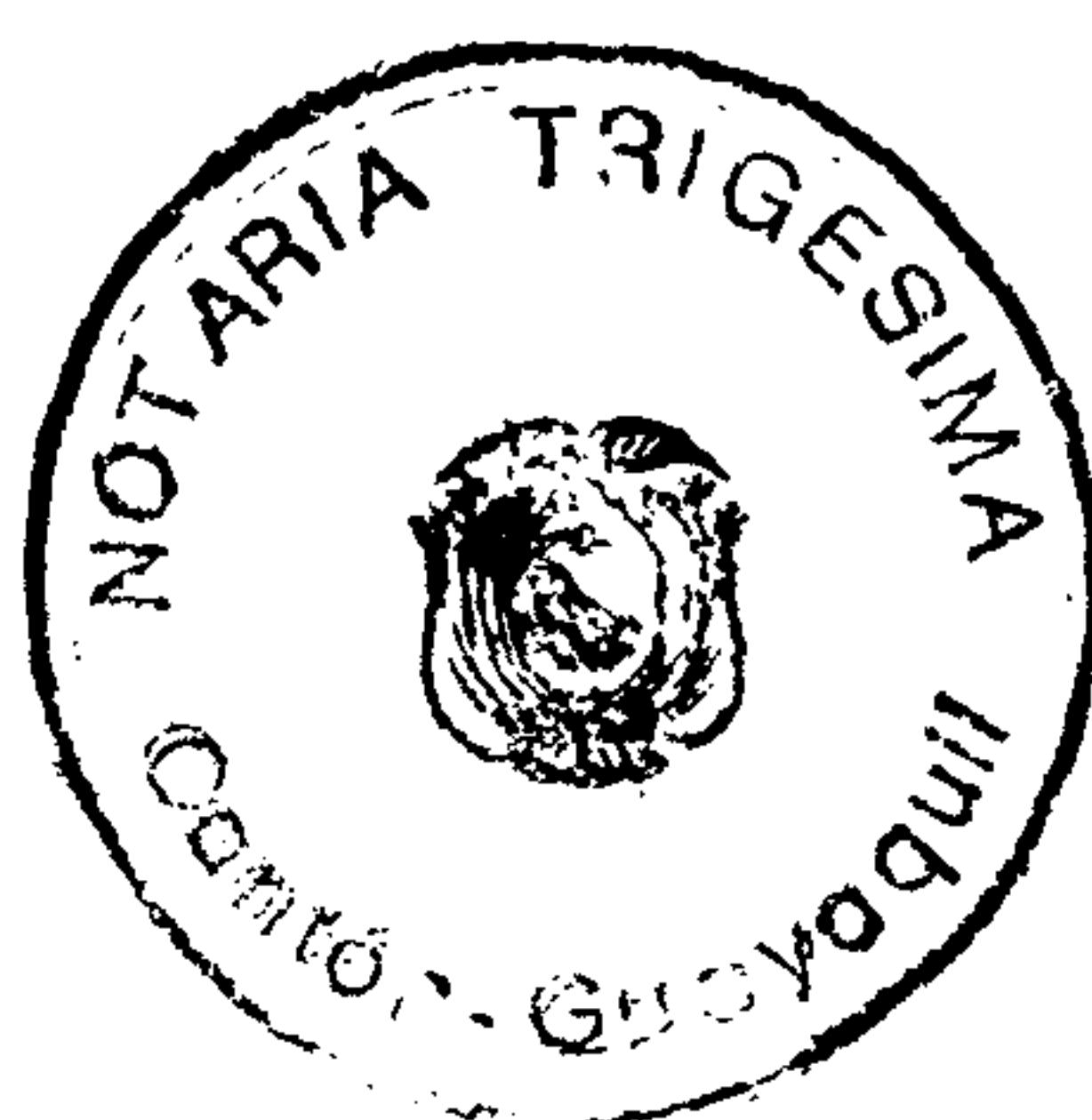


0000007

OTORGANTES.- Quedan agregados a ésta Escritura Pública todos los documentos de ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Carlos Mesquera Luna
Carlos Mesquera Luna
Gerente General
C.C. 090861012-4
C.V. 28-0809
P. PRONETEC S.A.
R.U.C. 0991452516001

Dr. Piero Aycaí Vincetiini
Dr. Piero Aycaí Vincetiini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



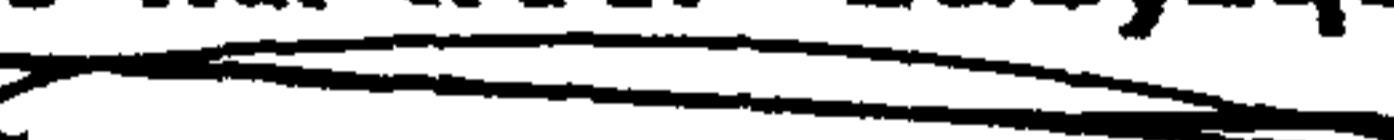
0000008

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PRONETEC S.A. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento.- 

Dr. Piero Aycart Vincenzini

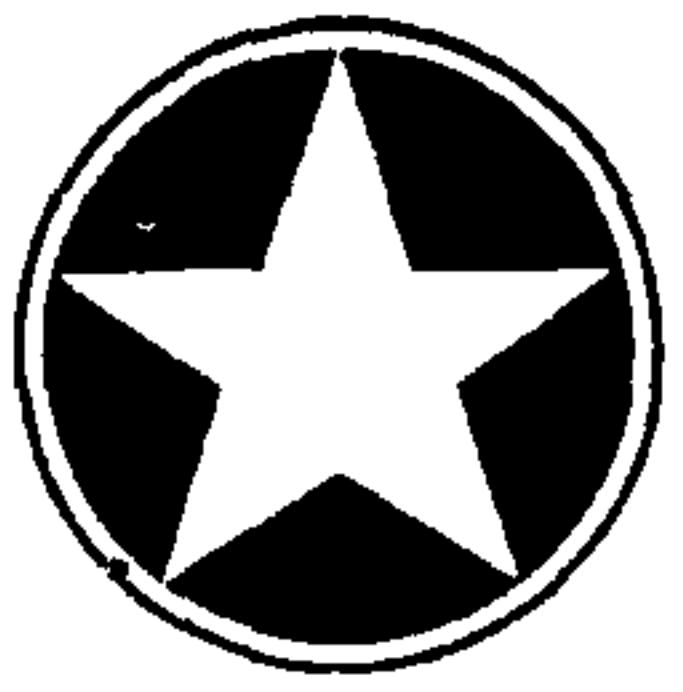
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRONETEC S.A. celebrada ante mi el catorce de julio del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 03-G-JJ 0005676 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el cuatro de septiembre del dos mil tres. Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil tres. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0005676, dictada el **4 de Septiembre del 2.003**, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías del Guayaquil(E), queda inscrita en la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la Compañía RONETEC S.A., de fojas **114.216 a 114.227**, número **4.810** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.497** del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 69726
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*

Doy fe, que t-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública
de Constitución de la Compañía Anónima denominada "PRONETEC
S.A.", celebrada ante mí, con fecha siete de Julio de mil
novecientos noventa y ocho, del contenido de la copia que
antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 03-G-IJ-
0005676, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha
cuatro de septiembre del año dos mil tres.- Guayaquil,
veintidós de septiembre del año dos mil tres.-

CC
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

